



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL
ARMENIA - QUINDÍO

Expediente No. 630013103002-2021-00007-01 (085)

Armenia, Quindío, cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

El inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, prevé que excepcionalmente se podrá prorrogar por una sola vez y hasta por 6 meses el término para decidir la instancia.

Encontrándose a Despacho para fallo el presente asunto, se advierte que éste comporta una complejidad jurídica relevante, por lo cual, se torna indispensable prorrogar por una sola vez el término otorgado para su decisión.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. PRORROGAR por una única vez el lapso para dictar fallo de segunda instancia dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por JAIME GONZÁLEZ MAYORGA y Otros en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S - CLÍNICA DEL CAFÉ, CLÍNICA DE OCCIDENTE S.A., E.P.S. SURAMERICANA S.A. y Otros, trámite al que se llamó en garantía a LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y ALLIANZ SEGUROS S.A.S.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente auto, RETORNAR el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONYA ALINE NATES GAVILANES
Magistrada

Firmado Por:

Sonya Aline Nates Gavilanes

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f81afdd25a58c463fec468bea639f4b6a509824d59750d3f1dfc4a353a8086f**

Documento generado en 05/08/2024 03:08:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>